



UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO

# Políticas editoriales para libros de la Universidad de Guanajuato

COMISIÓN EDITORIAL INSTITUCIONAL



Editorial **U**G

# Políticas editoriales para libros de la Universidad de Guanajuato

## Comisión Editorial Institucional

Aprobadas en la sesión del 22 de octubre de 2025

Estas políticas editoriales tienen como objetivo establecer directrices para guiar los procesos de recepción de originales, dictaminación, edición, publicación y distribución de los libros con sello editorial UG. El fundamento legal de estas políticas se encuentra en el primer párrafo del artículo 6 del *Reglamento Editorial de la Universidad de Guanajuato*, donde se indica que:

*Artículo 6.* La Comisión Editorial Institucional es el órgano colegiado de la Universidad de Guanajuato responsable de establecer, en los términos de este Reglamento y de la normatividad aplicable, las políticas, metas y estrategias para el desarrollo de la labor editorial en la institución, así como el seguimiento de su implementación por toda la comunidad universitaria.

En coincidencia con lo anterior, la misión del Programa Editorial Universitario radica en el compromiso institucional con la circulación del conocimiento y la cultura como agentes de paz y mejora social. La vocación editorial de las universidades se sostiene en este compromiso, además del cuidado de la calidad de los libros que ponemos a disposición del público.

Estas políticas son complementarias a lo señalado por el *Reglamento Editorial de la Universidad de Guanajuato* y por las guías e instructivos vigentes en la institución.

## I. Recepción de Originales

1. Los responsables de la recepción de las solicitudes de publicación son:
  - a. Los Comités Editoriales de los Campus y del Colegio del Nivel Medio Superior, a través de sus enlaces editoriales.
  - b. El Programa Editorial Universitario.

Cada una de las instancias receptoras dan seguimiento a las solicitudes de publicación que reciben. En el presente documento se denominará Comité Editorial correspondiente a aquél que recibió la solicitud de publicación.

2. Se recibirán obras monográficas de todas las disciplinas y temáticas, a favor de la bibliodiversidad del Catálogo Editorial Institucional.
3. Todas las obras monográficas presentadas con fines de publicación deben enviarse en formato digital en Word y en PDF, acompañadas de la solicitud de publicación en formato digital, con copia legible de la identificación oficial vigente de cada uno de los autores participantes, incluidos los autores de elementos gráficos. Se sugiere consultar el *Instructivo de entrega de originales para edición y publicación*.
4. Los trabajos de tesis que se quieran publicar como libros deberán adecuarse para un público más amplio al sínodo del examen y referirán que fueron presentados previamente para la obtención de un título o grado académico. En ninguna circunstancia se considerarán como autores de la obra a personas distintas a aquellas que la presentaron originalmente.
5. El asesor o asesores de la tesis no pueden considerarse autores de estas obras, pero sí de obras distintas derivadas de esta investigación.

6. En estos casos, solo pueden aparecer como autor o autores aquellos que la presentaron originalmente. En ninguna circunstancia el asesor o asesores pueden considerarse autores de la obra.
7. Se privilegiará la publicación de obras inéditas, entendidas como aquellas que no han sido publicadas antes en formato de libro o como parte de una revista.
8. Todas las obras que hayan sido publicadas previamente por otra casa editorial deberán contar con los derechos de edición, reproducción, publicación y distribución, además de hacer referencia a sus ediciones anteriores.
9. Previo a su envío a dictaminación, todas las obras serán revisadas por un software especializado en la identificación de coincidencias con otros textos y en el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa (IAG).

Los resultados se someterán al análisis del Comité Editorial correspondiente o del Programa Editorial Universitario. El análisis consistirá en verificar si las coincidencias implican o no una afectación a los derechos de autor de terceros y a la originalidad del contenido de la obra.

10. Las referencias textuales de material publicado con anterioridad deben corresponder preferentemente a un 30% de la obra como máximo, y contener la indicación de la fuente citada sin excepción. Para verificar la pertinencia de otros porcentajes por diversidad disciplinaria, composición o temática de la obra, el reporte de identificación de coincidencias será revisado por el Comité Editorial correspondiente o por el Programa Editorial Universitario, según la instancia receptora de la solicitud de publicación.
11. El autor o autora, como persona física que elabora la obra, asumirá la responsabilidad ética sobre ella.
12. Únicamente se aceptarán obras de autoría original, sin hacer uso de herramientas de inteligencia artificial generativa (IAG) para redacción, reescritura o elaboración del contenido central del libro.

Esto incluye la introducción, conclusiones, desarrollo de ideas o argumentos, generación de resultados o interpretaciones, elaboración de párrafos o secciones completas, así como cambios en el estilo del texto.

13. El uso de herramientas de inteligencia artificial generativa (IAG) está permitido solamente como apoyo técnico bajo la responsabilidad e interpretación de la persona autora en los siguientes casos:
  - a. Para verificar ortografía y gramática, sin que implique la redacción de párrafos o secciones del texto.
  - b. Para uniformar el sistema de citas y referencias bibliográficas.
  - c. Para elaborar gráficas, tablas o esquemas de apoyo al texto.
  - d. Para el análisis de datos durante el proceso de investigación, siempre y cuando la interpretación de los datos sea de la persona autora.

En todos estos casos de uso de herramientas de inteligencia artificial generativa (IAG) como apoyo técnico, el autor deberá referirlo en la *Declaración de uso ético de inteligencia artificial generativa (IAG) para libros UG*, para su análisis por el Comité Editorial correspondiente o el Programa Editorial Universitario.

14. Todas las obras que se publiquen con el sello editorial UG cuidarán la originalidad de éstas, así como el respeto a los derechos de autor de todos los elementos que la conforman. Lo anterior se acredita con la entrega de autorización de los escritos de derechos autorales con firma manuscrita de la persona autora o de quien detente la legítima propiedad de los derechos patrimoniales.
15. Conciernen al responsable de la publicación, de manera obligatoria, gestionar y presentar los escritos de autorización de derechos autorales correspondientes, con firma manuscrita y con identificación oficial legible para cotejo de firma. Para la elaboración de los escritos mencionados se contará con la asesoría del Programa Editorial Universitario y la Oficina de la Abogacía General.

16. El Comité Editorial correspondiente o el Programa Editorial Universitario, al momento de recibir la solicitud de publicación, verificará la viabilidad de contar con los derechos de autor necesarios para cada componente de las obras presentadas, así como de los documentos que acrediten la titularidad de estos derechos.
17. La entrega de los escritos de autorización de los derechos autorales con firma manuscrita de la persona autora o de quien acredite la propiedad legítima de los derechos patrimoniales, constituye un requisito obligatorio que deberá realizarse inmediatamente después de obtener el aval académico de publicación o el aval de publicación con dictamen implícito.

En ausencia de dichos escritos de autorización y de las acreditaciones referidas, la Universidad de Guanajuato no podrá continuar con el proceso de edición y publicación de la obra.

18. El responsable de la publicación recibirá notificación de los resultados de la recepción de su obra y, con base en ellos, de su viabilidad para iniciar el proceso de dictaminación.

## II. Dictaminación

1. Los responsables de revisar los dictámenes en sistema de pares doble ciego para otorgar o no el aval académico de publicación son:
  - a. Los Comités Editoriales de Campus o Colegio del Nivel Medio Superior, a los que se haya dirigido la solicitud de publicación.
  - b. El Comité Editorial de Publicaciones Académicas, para las solicitudes de publicación que se reciben en el Programa Editorial Universitario. Este comité es un grupo de trabajo de la Comisión Editorial Institucional, conformado a partir del acuerdo CEI20211110-01, del 10 de noviembre de 2021.

2. Los dictámenes se solicitarán a especialistas en el tema o materia de la obra, preferentemente externos a la institución, en el sistema de pares doble ciego. Su resultado (aprobatorio, condicionado o no aprobatorio) deberá ser analizado por el Comité Editorial correspondiente para determinar si la argumentación y elementos aportados por el especialista permiten otorgar el aval académico de publicación.
3. Si el Comité Editorial correspondiente determina, con base en los dictámenes, que el libro está condicionado a correcciones mayores, podrá pedir uno o dos dictámenes adicionales para verificar que se hayan cubierto las modificaciones necesarias para ser susceptible de publicación. Se dará preferencia al dictaminador que hizo las observaciones para que realice la nueva evaluación.
4. Se indicará a los dictaminadores un tiempo máximo de tres meses para emitir su evaluación de la obra, con posibilidad de ser menor de acuerdo con las características de la obra a evaluar.
5. En un plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de notificación del ingreso de la solicitud completa, el responsable de la publicación recibirá respuesta del estado del proceso de evaluación de su obra.
6. Si después del cuarto dictamen no existen todavía elementos a criterio del Comité Editorial correspondiente para otorgar el aval académico de publicación, se dará por concluido el proceso de dictaminación con resultado no aprobatorio.
7. En el caso de las obras no aprobadas se notificará al responsable de la publicación y éste solo podrá volver a presentar el manuscrito a un nuevo proceso de dictaminación en una versión sustancialmente distinta a la ya revisada.
8. Los formatos de dictaminación distinguirán entre tipos distintos de obras, entre ellos: investigación, textos de apoyo a la docencia, divulgación, creación y otros que se estimen pertinentes con base en el fortalecimiento de la biodiversidad.

9. El aval de publicación con dictamen implícito puede ser otorgado solamente por el Comité Editorial de Publicaciones Institucionales, grupo de trabajo de la Comisión Editorial Institucional, de conformidad con el acuerdo CEI20211110-01, del 10 de noviembre de 2021.
10. El aval de publicación con dictamen implícito se otorga a obras que, por sus características, requieren formas de evaluación distintas al sistema de revisión por pares doble ciego. En el marco del *Reglamento Editorial de la Universidad de Guanajuato*, se desglosan criterios para consideración del Comité Editorial de Publicaciones Institucionales:
  - a. Obras cuyo objetivo sea dar a conocer la conmemoración, historia o difusión de actividades, proyectos, grupos o patrimonio de la Universidad de Guanajuato.
  - b. Obras cuyo objetivo es el reconocimiento a su autor por su trayectoria como miembro destacado de la comunidad universitaria o autores externos de reconocida trayectoria en su ámbito profesional.
  - c. Obras de autores fallecidos, siempre y cuando se cuente con los derechos de reproducción por parte de sus herederos.
  - d. Obras cuyo objetivo sea apoyar procesos de admisión, como libros de cursos propedéuticos, o manuales de apoyo a la docencia, siempre y cuando contemplen otros mecanismos de revisión académica coordinados por el Programa Editorial Universitario.
  - e. Presentaciones, prólogos o introducciones a obras de dominio público o susceptibles de dictamen implícito que no representen una contribución académica a la publicación.
  - f. Otros casos que, a criterio del Comité Editorial de Publicaciones Institucionales no requieran dictaminación en sistema de pares doble ciego, por su carácter de divulgación, homenaje o contribución al Catálogo Editorial Institucional.



En todos los casos anteriores, debe tenerse en consideración que las obras con aval de publicación con dictamen implícito no atienden los criterios de revisión por pares requeridos para evaluaciones científicas. Si las obras tienen este carácter científico es conveniente que se sometan al proceso de dictaminación por pares.

### III. Edición y publicación

1. Se buscará integrar las obras a las colecciones existentes o que se consideren pertinentes en el Catálogo Editorial Institucional, con base en los diversos programas y líneas de investigación, docencia o extensión universitarias.
2. Con la presentación de la solicitud de publicación de su obra, el autor o autores aceptan los parámetros de diagramación, corrección de estilo y diseño de forros (portada y contraportada) del Programa Editorial Universitario o las pautas y observaciones que esta área formule para todos los libros de la Universidad de Guanajuato.
3. La propuesta editorial se presentará al responsable de la publicación para su visto bueno del proyecto de edición o coedición. De no existir el visto bueno, el libro no podrá ser publicado con el sello editorial de la Universidad de Guanajuato.
4. En el caso de coediciones, los acuerdos sobre pautas editoriales quedarán también plasmados en el respectivo convenio o contrato de coedición.
5. Los libros se publicarán preferentemente en varios formatos para favorecer su distribución. Estos pueden ser digital comercializable, digital en acceso abierto, impreso bajo demanda o impreso con tiraje fijo.
6. Se privilegiará la publicación digital en acceso abierto y la impresión bajo demanda, con base en el análisis del Programa Editorial Universitario, por su contribución a la circulación del conocimiento y la cultura.

7. Todos los libros en sus diversos formatos de publicación deberán entregarse al Programa Editorial Universitario para realizar las comprobaciones legales, el resguardo en el archivo institucional de publicaciones y su incorporación al Catálogo Editorial Institucional. Para estos fines, se entregará un mínimo de 20 ejemplares en el caso de los libros impresos bajo demanda o impresos con tiraje fijo, con posibilidad de entregar más ejemplares con fines de distribución en ferias del libro y otros puntos de venta.
8. Los libros en acceso abierto deberán contar con la firma de la licencia *Creative Commons*. Serán integrados al Repositorio Institucional y a la sección de acceso abierto de la Librería UG virtual: <https://libreriaug.ugto.mx/acceso-abierto.html>. Posteriormente, podrán distribuirse según lo indicado en la licencia *Creative Commons* correspondiente.
9. El Programa Editorial Institucional asignará un DOI (Digital Object Identifier) a los libros digitales que integre al Catálogo Editorial Institucional disponible al público.

## IV. Generales

1. Todos los libros publicados con ISBN de la Universidad de Guanajuato deberán incluir su escudo con la leyenda “ediciones universitarias”, incluido en el *Manual de imagen editorial de la Universidad de Guanajuato*, como único sello editorial de la institución.
2. La difusión de las publicaciones universitarias se concibe como una tarea conjunta, con compromiso tanto del Programa Editorial Universitario, de los autores y de las entidades académicas y administrativas.
3. Estas Políticas Editoriales actúan en el marco de la legalidad, la transparencia y la calidad de las publicaciones a favor de las mismas, en beneficio del fortalecimiento del Catálogo Editorial Institucional y el reconocimiento del trabajo intelectual y creativo de su comunidad.

4. Cualquier caso no previsto será resuelto por el Programa Editorial Universitario o la Comisión Editorial Institucional y sus Comités Editoriales (de Publicaciones Académicas y de Publicaciones Institucionales), según corresponda.
5. La Comisión Editorial Institucional revisará anualmente el funcionamiento de estas Políticas Editoriales, para proponer las mejoras o las actualizaciones que resulten necesarias.

Normatividad, procedimientos, instructivos y formatos del proceso editorial disponibles en: <https://ugto.mx/editorial/publicar>.